CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OPEN GROUP BTL SAS Nit No. 900.194.353 – 1, representada legalmente por OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS, mayor de edad, identificado con C.C. 79.643.940 de Bogotá D.C, por una parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATANTE y por la otra Jorge Vargas Q. identificado (a) con CC No. 1.000.213.861 expedida en Bogotá quien en adelante denomina el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA- OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente, se obliga para el CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Servicio como operador logístico, SEGUNDA- DURACION O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 24 horas, contados a partir del 9 y 10 Septiembre desde las 11 am hasta las 11 PM. y podrá programarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expedición mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA- PRECIO: El contrato será por la suma de _____ CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: al finalizar de manera satisfactoria y total la actividad principal para la cual se contrataron sus servicios y que se especifica en la cláusula primera de este contrato. QUINTA- OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. SEXTA- SUPERVISION: EL CONTRATANTE o su representante supervisara la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con EL CONTRATISTA. SEPTIMA- TERMINACION: El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA- INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su contraprestación fijada en este documento. NOVENA- CECION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DECIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá Las partes suscriben el presente documento a los 10 dias del mes de Septiembre del año 2023 en la ciudad de Bogotá

FIRMA
EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.000.213.861**

V[illegible]AS QUINTERO

ELLIDOS

IOICE DAYAN

MBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURIA NACIONAL

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-2001

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-SEP-2019 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01299172-F-1000213861-20220523 0079453579G 1 8504776694

Powered by CamScanner

Notaría 52
BOGOTÁ, D.C.
NIT. 70.107.024-2
Trv. 55 No. 98A-66 C.C. Iserra 100
Tel. 7435552

Notaria Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá
Centro Comercial Iserra 100

ACTA EXTRAPROCESAL No. M29

El suscrito, **NATALIA ROSAS CASTRILLON, NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) ENCARGADA DE BOGOTA** da fe que la declaración contenida en esta acta ha sido emitida por quienes la otorgan.
Hoy 11 de Julio de 2023. compareció: **VARGAS QUINTERO JHOICE DAYAN**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con **C.C. 1000213861**, residente en CALLE 62 D BIS SUR # 71 I 21, de estado civil Soltera, ocupación empleada. y manifestó: **PRIMERO** Que esta declaración la hace bajo la gravedad de juramento, se refiere a hechos de los cuales tienen conocimiento personal y directo y no posee ningún impedimento para hacerla. **SEGUNDO**. Que la declaración extra procesal que aquí consta, está destinada a servir de prueba sumaria en evento autorizado por la Ley, y en consecuencia, tendrá el valor que dicha Ley le asigne, de conformidad con el artículo 1o. del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989. **TERCERO**. Bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el perjurio, manifestó: **DECLARO QUE SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA Y QUE CONVIVO CON MI HIJO ALAN STIVEN MATIZ VARGAS IDENTIFICADO CON NUIP 1.023.384.946. A QUIEN LE BRINDO MI SUSTENTO ECONOMICO, SOCIAL, EDUCATIVO Y AFECTIVO.**

DECLARO QUE NO CUENTO CON NINGUN APOYO ECONOMICO DE FAMILIARES.

ESTA DECLARACION VA DIRIGIDA A OPEN GRUOP BTL SAS

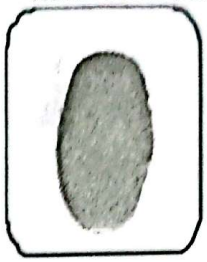
Dejo constancia que he leído esta declaración y la he encontrado conforme a todo lo expresado por mi, ante el Notario.
DE IGUAL FORMA EL NOTARIO ADVIERTE QUE UNA VEZ FIRMADO Y APROBADO POR EL COMPARECIENTE ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER ACLARADO NI MODIFICADO SIN QUE COMPORTE EL OTORGAMIENTO DE OTRA DECLARACIÓN.

Powered by CamScanner

Derechos Notariales: MADRE CABEZA DE FAMILIA, EXCENTA DE PAGO

Declarante,

Huella Índice Derecho



X

VARGAS QUINTERO JHOICE DAYAN
C.C. 1000 213861
TEL. 300 9991601

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 52 BOGOTÁ. D.C
NATALIA ROSAS CASTRILLON
NOTARIA ENCARGADA

NATALIA ROSAS CASTRILLON
NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) ENCARGADA DE BOGOTA

Powered by CamScanner